

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Certificación de Plano Manzanero Catastral.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Consiste en expedición de un documento donde se especifica la ubicación, medidas, superficie de terreno así como su delimitación, superficie de construcción o construcciones y número de niveles con referencia a la clave catastral y en atención a los Lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción III, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Plano Manzanero		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
				El Ejercicio Fiscal Vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
				N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de parte, cuando el solicitante requiera conocer con exactitud las características cualitativas y cuantitativas del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS					
I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:				Artículo 166 fracción III, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
• Testimonio Notarial.		SI	I		
• Contrato Privado de compra-venta, cesión o donación.		SI	I		
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.		SI	I		
• Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente.		SI	I		
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social.		SI	I		
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra.		SI	I		
• Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.		SI	I		
• Inmatriculación Administrativa o Judicial.		SI	I		

<p>2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</p> <p>3. Pago correspondiente por el producto solicitado.</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles Autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente. • Inmatriculación Administrativa o Judicial. <p>2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente.</p> <p>3. Pago correspondiente por el producto solicitado.</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionaria por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>Artículo 166 fracción III, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:</p>			<p>Artículo 166 fracción III, Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente. • Inmatriculación Administrativa o Judicial. • 2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente. <p>3. Pago correspondiente por el producto solicitado.</p> <p>4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>5. Solicitud requisitada de trámites, servicios y manifestación catastral.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
---	---	--	--

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Cumplir con los requisitos establecidos, así como llenar por escrito, los formatos autorizados por la Coordinación de Catastro			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DIAS			
COSTO:	\$293.00 (Doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N)	Artículo 166 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Art.166 Fracción I, 171 Fracción XVII y XVIII, Art.173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica			

Coordinación de Catastro Municipal				Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres	NO. INT. Y EXT.:	13	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Capulhuac		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 A 17:00 horas de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
				capulhuac_catastro@outlook.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Donde me dirijo para ingresar la solicitud para que se me expida la Certificación de Clave Catastral.				
RESPUESTA:	En las oficinas de Catastro Municipal ubicada en el interior del H. Ayuntamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	A quien se dirige la solicitud para solicitar la Certificación de Clave Catastral.				
RESPUESTA:	A la Coordinación de Catastro Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Razón por la que no se me expida la Certificación de clave catastral.				
RESPUESTA:	Porque el predio no se encuentra inscrito en el Padrón o no reúne los requisitos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ _____ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: MTRO. EN ADMÓN. PÚBLICA. HUGO SOTELO CURIEL _____ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/Mayo/2026.
--	---	--

